

«Milupa, AG», contra resolución de este Registro de 20 de noviembre de 1979, se ha dictado, con fecha 16 de marzo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso por la representación procesal de la Entidad "Milupa AG", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1979, que concedió la marca "MIL-POS-3", y contra el de 12 de septiembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17569 RESOLUCION de 30 de abril de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 848/1978, promovido por «Industrial Salvá, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 16 de mayo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 848/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrial Salvá, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 16 de mayo de 1977, se ha dictado, con fecha 4 de mayo de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad mercantil "Industrial Salvá, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 16 de mayo de 1977, y contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto, debemos declarar y declaramos tales resoluciones no conformes a derecho, y las anulamos, así como en consecuencia, anulamos el registro del modelo de utilidad número 177.988 por "horno para pastelería y panadería perfeccionado", concedido a favor de don Miguel Guallar Rigo; sin hacer expresa declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17570 RESOLUCION de 30 de abril de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 807/1981, promovido por «Chaussures Willy, Societe Anonyme», contra acuerdos del Registro de 15 de octubre de 1980 y 4 de junio de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 807/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Chaussures Willy, Societe Anonyme», contra resoluciones de este Registro de 15 de octubre de 1980 y 4 de junio de 1981, se ha dictado con fecha 14 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimado el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad mercantil "Chaussures Willy, Societe Anonyme", en

impugnación de las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de octubre de 1980 y 4 de junio de 1981, dictada esta última en recurso de reposición formulado contra la anterior que confirma, por las que se concede con el número 133.758 el rótulo de establecimiento denominado "Winnie", en el término municipal de Madrid, en la calle Doce de Octubre, para distinguir un establecimiento dedicado a moda infantil, a favor de doña Araceli López Pérez, debemos declarar y declaramos ambas ajustadas a Derecho; sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17571 RESOLUCION de 30 de abril de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Bilbao, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 373/1984, promovido por «Distribuidores Concesionarios, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 12 de enero de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 373/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Bilbao por «Distribuidores Concesionarios, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 12 de enero de 1984, se ha dictado, con fecha 9 de noviembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el presente recurso contencioso-administrativo entablado por el Procurador señor Bartau Morales, en nombre y representación de "Distribuidores Concesionarios, Sociedad Anónima", tramitado con el número 373/1984, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de enero de 1984 publicada en el "Boletín Oficial" de dicha propiedad de fecha 1 de abril del mismo año, por la que se denegaba a la mentada recurrente la solicitud de registro a su favor de la marca denominada "Dicosá" con el número 995.311 para distinguir productos comprendidos en la clase undécima, debemos anular como anulamos el acto recurrido por no ser ajustado a Derecho, y debemos declarar y declaramos la procedencia de la inscripción en el expresado Registro de la marca denegada; sin expresa condena en las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17572 RESOLUCION de 30 de abril de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 145/1980, promovido por «Laboratorio Robert, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de noviembre de 1978 y 19 de noviembre de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 145/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Laboratorio Robert, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 20 de noviembre de 1978 y 19 de noviembre de 1979, se ha dictado, con fecha 9 de octubre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Laboratorio Robert, Sociedad

clave 624-M-LE/1, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMPI, PMIA01(RX), han hecho constar, respectivamente, que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por los Reales Decretos 2954/1983, de 4 de agosto, y 1265/1984, de 6 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTU-0146, con fecha de caducidad del día 26 de mayo de 1988, disponiéndose asimismo con fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de mayo de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y tipos

Primera: Descripción, tensión nominal del tubo; unidad, kV.
Segunda: Descripción, potencia nominal del tubo, unidad, kW.
Tercera: Descripción: Tamaño nominal del foco; unidad, mm.

Valor de las características para cada marca y tipo

Marca y tipo: Marca «Philips», tipo (tubo: SRO 25 50, y coraza: ROT 350/351).

Características:

Primera, 150; segunda, 25 ó 50; tercera, 0,6 ó 1,0.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 1986.—El Director general, Jaume Clavell Ymbern.

17581 RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un tubo equipado de rayos X de ánodo giratorio para diagnóstico médico, marca «Philips», tipo (tubo: RO 30 50 Re, y coraza: ROT 350), fabricado por C.H.F. Muller Philips GmbH, en Hamburgo (República Federal de Alemania).

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Philips Iberica, S. A. E.», con domicilio social en calle Martínez Villergas, número 2, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un tubo equipado de rayos X de ánodo giratorio para diagnóstico médico, fabricado en C.H.F. Muller Philips GmbH, en su instalación industrial ubicada en Rontgenstrasse, 24-26, 2.000 Hamburgo (República Federal Alemana).

Resultado que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 624-M-LE/6, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMPI, PMIA01(RX), han hecho constar, respectivamente, que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por los Reales Decretos 2954/1983, de 4 de agosto, y 1265/1984, de 6 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTU-0145, con fecha de caducidad del día 26 de mayo de 1988, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de mayo de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y tipos

Primera: Descripción, tensión nominal del tubo; unidades, kV.
Segunda: Descripción, potencia nominal del tubo; unidades kW.
Tercera: Descripción, tamaño nominal del foco; mm.

Valor de las características para cada marca y tipo

Marca y tipo: Marca «Philips», tipo (tubo: RO 30 50 Re, y coraza: ROT 350).

Características:

Primera, 150; segunda, 30 ó 50, y tercera, 1,2 ó 1,8.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 1986.—El Director general, Jaume Clavell Ymbern.

17582 RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un tubo equipado de rayos X de ánodo giratorio para diagnóstico médico, marca «Philips», tipo (tubo: SRO 33 100) y coraza: ROT 350/351, fabricado por «C.H.F. Muller Philips GmbH», en Hamburgo (República Federal de Alemania).

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Philips Iberica, S.A.E.», con domicilio social en calle Martínez Villergas, número 2, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un tubo equipado de rayos X de ánodo giratorio para diagnóstico médico, fabricado por «C.H.F. Muller Philips GmbH», en su instalación industrial ubicada en Rontgenstrasse, 24-26, 2.000 Hamburgo (República Federal de Alemania);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 624-M-LE/3, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMPI, PMIA01(RX), han hecho constar, respectivamente, que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por los Reales Decretos 2954/1983, de 4 de agosto, y 1265/1984, de 6 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTU-0149, con fecha de caducidad del día 26 de mayo de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de mayo de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y tipos

Primera: Descripción, tensión nominal del tubo; unidad, kV.
Segunda: Descripción, potencia nominal del tubo, unidad, kW.
Tercera: Descripción: Tamaño nominal del foco; unidad, mm.

Valor de las características para cada marca y tipo

Marca y tipo: Marca «Philips», tipo (tubo: SRO 33 100, y coraza: ROT 350/351).

Características:

Primera, 150; segunda, 30 ó 100; tercera, 0,6 ó 1,3.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 1986.—El Director general, Jaume Clavell Ymbern.

MINISTERIO DE CULTURA

17583 ORDEN de 5 de mayo de 1986 por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre determinados lotes de libros que se especifican.

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado de los bienes que se relacionan en el anexo de esta Orden y que fueron subastados el día 25 del pasado mes de abril en «Durán, Sala de Arte y Subastas», calle de Serrano, número 12, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate importante en 434.500 pesetas más los gastos correspondientes, que debe certificar la sala subastadora.

Tercero.—Que los libros objeto del tanteo se depositen en el Centro del Tesoro Documental y Bibliográfico (Biblioteca Nacional), que debe proceder a su inclusión en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 5 de mayo de 1986.

SOLANA MADARIAGA

2 Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.